

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que por error involuntario dentro del presente trámite se fijó fecha de audiencia para el 12 de junio de 2023 que corresponde a un día festivo y por tanto no hábil. Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 473-I

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la **UNA Y MEDIA DE LA TARDE (1:30 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADOS, remítase lo aquí decidido al correo electrónico de las partes y sus apoderados.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 13 DE JUNIO DE 2.023.</p> <p></p> <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5841a73e496f2ff60903624165e1e8e5e412c32573126389768cddc28d07e6cf**

Documento generado en 13/06/2023 01:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>